

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento  
"Copia Fiel del Original"  
que he tenido a la Vista

FECHA, NASCA

06 DIC. 2017

ABOG. ISAAC A. SARMIENTO RIVERA  
FEDATARIO

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 295 -2017-AMPN

Nasca, 06 DIC. 2017

VISTO:

El Expediente N° 12811-2017 de fecha 20 de Noviembre del 2017, presentado por el Sr. MAXIMO VARGAS ACUÑA - Presidente de la ASOCIACION DE ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE NASCA, quien solicita el reconocimiento oficial de su Asociación mediante acto resolutivo, Informe N° 022/2017/OFIG.PV/GDHPS/MPN de fecha 22 de Noviembre del 2017, emitido por la Jefe de la Unidad de Participación Vecinal; Informe N° 0390-2017-GDHPS/MPN, de fecha 24 de Noviembre del 2017, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, y el Informe N° 624-2017-GAJ-MPN de fecha 27 de Noviembre del 2017 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Expediente N° 12811-2017 de fecha 20 de Noviembre del 2017, el Sr. MAXIMO VARGAS ACUÑA - Presidente de la ASOCIACION DE ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE NASCA, solicita el reconocimiento Oficial de su Asociación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 022-2017-2017/OFIG.PV/GDHPS/MPN de fecha 22 de Noviembre del 2017, la Jefe de la Unidad de Participación Vecinal, informa que su Despacho realizo la inspección a la Nueva Junta Directiva de la ASOCIACION DE ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE NASCA, dando la conformidad respectiva.

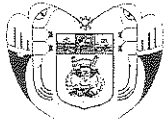
Que, mediante Informe N° 0390-2017-GDHPS/MPN, de fecha 24 de Noviembre del 2017, la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, hace llegar el informe de la Jefa de la Unidad de Participación Vecinal, así como señala que la Gerencia a su cargo da el visto bueno correspondiente para el reconocimiento de la Junta Directiva de la Asociación en mención.

Que, el artículo 84° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades en materia de Programas Sociales, defensa y Promoción de Derechos, ejercen funciones como es: planificar y promover el desarrollo social en su suscripción, en armonía con las políticas nacionales y regionales concertadamente con las municipalidades distritales de su jurisdicción.

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción a Ley.

Que, el artículo 111° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, establece que los vecinos de la circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 113° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, respecto al ejercicio del derecho de Participación, los vecinos de una jurisdicción municipal pueden ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, a través de Juntas Vecinales, Comites de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales; Sociales u otras similares de naturaleza vecinal.



Que, asimismo la Ley N° 27972 Organica de Muncipalidades, en su articulo 117° señala que los vecinos tienen derecho de coparticipar, a traves de sus representantes, en comites de gestion establecidos por resolucion municipal para la ejecucion de obras y gestiones de desarrollo economico. En la resolucion municipal se señalan los aportes de la municipalidad, los vecinos y otras instituciones.

Estando a lo expuesto, contando con las visaciones de Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social; y, estando a las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a la Nueva Junta Directiva ASOCIACION DE ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES DE NASCA, la misma que está integrado por las siguientes personas:

- Presidente : Sr. MAXIMO VARGAS ACUÑA DNI N° 22063431
Vicepresidente : Sr. NICOLAS HILARIO LOPEZ CHALQUE DNI N° 22066492
Sec. Actas y Archivo : Sra. VILMA ANDREA APARCO POCCO DNI N° 41432702
Tesorero : Sr. MARINO ALARCÓN ESPINOZA DNI N° 22070463
Sec. de Defensa : Sr. MALAQUIAS SIMON CANCHOS DNI N° 42896325
Sec. de Organización : Sr. CLISMA ANA HUARACA JIMENEZ DNI N° 22079009
Sec. de Disciplina : Sra. EPIFANÍA FÉLIX HUARACA DNI N° 22095263
Sec. de Deporte : Sr. JUAN CANCIO TRISTAN MELENDEZ DNI N° 22067722
Sec. de Prensa y Propaganda : Sra. MIRTHA AURELIA OSEDA ORTEGA DNI N° 41221162
Fiscal : Sr. PRUDENCIO QUISPE ATAUJE DNI N° 22065020
1er Vocal : Sr. JUAN FRANCISCO PUJADAS LOPEZ DNI N° 22067725
2do Vocal : Sra. MARIA NOEMI DE LA CRUZ MORALES DNI N° 41361938

ARTICULO SEGUNDO.- El presente reconocimiento tendrá vigencia por el periodo de dos (2) años de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Gerencia de Asesoría Juridica, el registro correspondiente de la Asociacion reconocida y de su Junta Directiva.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que las autoridades pertinentes otorguen las facilidades del caso al Concejo Directivo, en la consecución de sus fines.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, hacer de conocimiento la presente Resolución de Alcaldía al interesado, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en la Página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Handwritten signature and stamp of the Mayor



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"

FECHA, NASCA 06 DIC 2017

ABOG. ISAAC SARMIENTO RIVERA
FEDATARIO